



DJP-016442



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**CAMARA DE CUENTAS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
Oficina de Evaluación y Fiscalización  
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

**RECEPCIÓN DE  
DECLARACIÓN JURADA**

Nombre: José Blasie  
Fecha: 10/7/19  
Hora: 11:37 PM

**Funcionario** : ERSIVIA DE AZA DE LEON  
**Cargo** : ENCARGADA DE COMPRAS  
**Institución** : CORP. DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA (COAAROM)  
**Fecha Designación** : 27-05-2019 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula :  Pasaporte :   
Primer nombre : ERSIVIA Segundo nombre :   
Primer apellido : DE AZA Segundo apellido : DE LEON  
Fecha de nacimiento : 25-05-1972 Lugar de nacimiento : SABANA DE LA MAR  
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal :   
Régimen matrimonial :   
Profesión : DERECHO  
Domicilio (calle) :  Número :   
Apartamento :  Sector, barrio, urb. res. :   
Apartado postal :  Domicilio profesional :   
Teléfono :  Celular :   
Fax :  Correo electrónico :   
Domicilio donde recibir notificaciones :

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CORP. DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA (COAAROM)	04-2017	05-2019	ABOGADO I	ASISTENTE DEPARTAMENTO JURIDICO

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : SANTOS DE AZA ALCANTARA Cédula padre :   
Pasaporte :   
Domicilio :   
Vive SI

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016442



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	GENELISIS MERCEDES SANTIAGO DE AZA	24-09-1991	VIENNA MUSIC	CANTANTE	CANTANTE

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	TEODOCIA COFINO	04-01-1970	COMERCIANTE	COMERCIANTE	
	ROLFI RAMON DE AZA	08-06-1984	RESTAURANTE	PROPIETARIO	EL COLMADO RESTAURANT

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.2. Vehículos de motor

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.3. Armas de fuego y otras

*No aplica*

### 2.4. Otros bienes muebles

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016442



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

##### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

##### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

##### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

#### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

##### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ERSIVIA DE AZA DE LEON	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	131,969.37
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ERSIVIA DE AZA DE LEON	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	21,134.83

##### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

##### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

##### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

#### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

##### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016442



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### SECCIÓN 7. INGRESOS

##### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	CORP. DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA (COAAROM)	PESO DOMINICANO	33,000.00	1,950.90	2,049.91	29,000.00

##### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
DECLARANTE	HONORARIOS COMO ABOGADA	INDEPENDIENTE	MENSUAL	PESO DOMINICANO	20,000.00

##### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

#### SECCIÓN 8. PASIVOS

##### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

#### SECCIÓN 9. GASTOS

##### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	1,500.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	3,000.00

#### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

##### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, ERSIVIA de Aza de León, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

09/Julio/2019

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, DR. EUGENIO MARIANO, Notario Público de los del Número de 5831, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) ERSIVIA de Aza de León, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de La Romana Provincia: La Romana, República Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Julio, del año (2019)

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido ~~o que no~~ omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

**Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

**Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.